

**Municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30211-19-1992-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1992

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,831.2
Muestra Auditada	1,831.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,831.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, y una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,831.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	S/N	Trabajos de recuperación de ISR.	903.2
2	S/N	Presentación de los grupos musicales Yaguarú e Infalible.	928.0
<b>Total</b>			<b>1,831.2</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 1,831.2 miles de pesos, referente a los servicios profesionales consistentes en la devolución de participaciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de 2022, y la presentación de los grupos musicales "Yaguarú e Infalible" para el municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los dos servicios contratados fueron incluidos en su programa anual municipal y los contratos fueron formalizados oportunamente.

**3.** Con la revisión de 2 expedientes, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se constató que los dos contratos sin número de fechas 4 de abril de 2022 y 24 de marzo de 2022, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por 1,831.2 miles de pesos, fueron asignados por adjudicación directa superando los montos máximos autorizados, no presentaron el dictamen que acredita la excepción a la licitación, la investigación de mercado, las cotizaciones similares, el dictamen con el análisis de área requirente en base a la investigación de mercado que justifique la inexistencia de los servicios similares con su soporte, ni evidencia que los proveedores se encuentran en el catálogo vigente de proveedores de bienes y servicios del municipio; además, los contratos no cuentan con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, como indicar el porcentaje y la forma de garantizar el anticipo y el cumplimiento contractual; tampoco se presentaron las fianzas de cumplimiento y en el caso del contrato sin número de fecha 24 de marzo de 2022, no se presenta la fianza del anticipo otorgado.

La Contraloría Municipal de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRASP-MSR-INV-04-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los contratos sin número de fecha 4 de abril de 2022 y 24 de marzo de 2022, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por 1,831.2 miles de pesos, se constató que no cuentan con los oficios de suficiencia presupuestal, oficios de invitación, aceptación y de notificación de adjudicación de los proveedores, identificaciones oficiales y actas de nacimiento para validar la nacionalidad de los proveedores, ni constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados para validar las actividades económicas registradas ante el SAT.

El municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en donde el Titular de la Contraloría Municipal de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, remite identificaciones, acta de nacimiento para validar la nacionalidad de los proveedores y constancias de situación fiscal, solventando parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRASP-MSR-INV-04-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión del expediente sin número de fecha 24 de marzo de 2022, por un importe de 928.0 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en el contrato, esto conforme a la documentación comprobatoria y justificativa de los servicios otorgados como es mediante el itinerario del evento y evidencia fotográfica de la ejecución de los servicios, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas

convencionales ni sanciones, y cuenta con la documentación soporte de los pagos como pólizas contables, transferencias, facturas y órdenes de pago.

6. Con la revisión del expediente sin número de fecha 4 de abril de 2022, referente a "Servicios profesionales consistentes en la devolución de Participaciones Federales por concepto de ISR del 2022 debidamente enterado a la Federación por los ejercicios fiscales anteriores" por un monto de 903.2 miles de pesos pagados con Recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que no presentó evidencia documental justificativa de las actividades ni las gestiones para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del prestador de los servicios, por lo que no se acreditan los trabajos contratados; no obstante, se realizó un pago mediante la póliza de egreso, factura y comprobante de transferencia a la cuenta del proveedor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

#### 2022-D-30211-19-1992-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 903,172.40 pesos (novecientos tres mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, debido a que no se acreditó la prestación de servicios consistentes en la devolución de participaciones federales por concepto de ISR del 2022 debidamente enterado a la federación por los ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 903,172.40 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,831.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, que generaron un daño a la Hacienda Pública de 903.2 miles de pesos, el cual representó el 49.3% de la muestra auditada derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número OCI/17/01/24/060 y OCI-080-24/01/24 de fechas 17 y 24 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6, se considera como no atendido.

  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL VERACRUZ.  
*¡SIGAMOS CONSTRUYENDO COMUNIDAD!*  
2022-2025

OFICIO NÚMERO: OCI/17/01/24/060  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**"D"**  
**PRESENTE.-**

El que suscribe, Titular del Órgano de Control Interno y Enlace de la Auditoría número 1922 Participaciones Federales a Municipios, del H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave., me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para informarle que visto el oficio número DGAGF "D"/2682/2023 en el cual se cita al suscrito para que me sea notificado los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a las Participaciones Federales a municipios, misma que se encuentra registrada con el número 1992, al respecto me permito remitir en copia debidamente certificada la información siguiente:

1.- Una carpeta que contiene lo siguiente: De las Observación con número de Resultado: 3 y 4, procedimientos 2.1, se agrega (Acta de sesión Extraordinaria de Subcomité de Adquisiciones 2022, oficio sin número de fecha 18 de febrero de 2022, signado por el Oficial Mayor, oficio sin número de fecha 23 de febrero de 2022, signado por el Oficial Mayor, sin número de fecha 28 de febrero de 2022, signado por la Tesorera Municipal., Dictamen de Procedencia por excepción de Ley, que exceptúa del procedimiento de Licitación Simplificada, La Contratación relativa a la Adquisición del Servicio de "Escenario y Grupos, Fiesta de Espuma Dj, Carnaval San Rafael 2022", Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz y el C. Raúl Antonio Contreras Martínez., Dictamen que determina la procedencia de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa., Dictamen de Procedencia por excepción de Ley, que exceptúa del procedimiento de Licitación Simplificada, La Contratación relativa a la Adquisición del Servicio de "Devolución de participaciones federales por concepto de ISR", Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Fiscal o Contable entre H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz y el C. Héctor Ramon Abascal Balderas, Dictamen que determina la Procedencia de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa.

  
00248  
1 ENE 2023  
10:10 AM  
OFICIALIA TRIPARTES  
EDIFICIO AUSCO





**H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL VERACRUZ.**  
**¡SIGAMOS CONSTRUYENDO COMUNIDAD!**  
**2022-2025**

En relación al número de resultado: 6, procedimiento 2.2 se agrega lo siguiente:  
Identificación Oficial, Acta de nacimiento, Constancia de Situación Fiscal de cada uno de los proveedores.

Asimismo, hago de su conocimiento que este órgano de control dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente por encontrar incumplimiento en los procesos llevados a cabo para la adquisición arrendamiento y/o servicios profesionales, documentales que exhibiré en el momento oportuno.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacer presente nuestras más sinceras y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**VERACRUZ, VER A 17 DE ENERO DE 2024**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y  
ENLACE DE AUDITORIA 1992**

**LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA REYES**  
**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN RAFAEL, VER.  
2022-2025  
CONTRALORÍA**

C.C.P ARCHIVO

  
**H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL VERACRUZ,**  
*¡SIGAMOS CONSTRUYENDO COMUNIDAD!*  
2022-2025  
**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

**OFICIO NUMERO: OCI-080-24/01/24**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**RECIBIDO**  
25 ENE 2024  
10:33h  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,**  
**DIRECTOR GRAL. DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**P R E S E N T E .-**

El que suscribe, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace de la Auditoría 1992 "Participaciones Federales a Municipios", me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle nuestro interés en coadyuvar con los trabajos necesarios para un mejor desarrollo y productividad para nuestro municipio, en alcance al oficio número **OCI/17/01/24/060** de fecha 17 de enero del actual, me permito remitir la documentación siguiente:

- 1.- Copia debidamente certificada del escrito de fecha 06 de julio de 2022, mediante el cual el prestador de Servicios manifiesta y hace del conocimiento de esta Entidad Publica los trabajos realizados para la Recuperación del ISR de los ejercicios correspondientes.
- 2.- Copia debidamente certificada del Acuerdo de Radicación de fecha ~~06~~ **07/31** de enero de 2024, mediante el cual se da inicio a todos y cada uno de los procedimientos de investigación, respecto a la Auditora número 1992 con título "Participaciones Federales Municipios", señaladas en los resultados finales y observaciones preliminares de la Cuenta Pública 2022.







**H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL VERACRUZ.**  
**¡SIGAMOS CONSTRUYENDO COMUNIDAD!**

**2022-2025**

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Por lo anterior, es que se hace entrega en tiempo y forma en cumplimiento a lo señalado en el acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Autoría número 1992.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacer presente mi más sincera y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN RAFAEL, VERACRUZ A 24 DE ENERO DE 2024.**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y  
ENLACE DE LA AUTORÍA 1992  
"PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS".**

**LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA RUBIO.**



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN RAFAEL, VER.  
2022-2025  
CONTRALORÍA**

C.C.P ARCHIVO.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Rafael, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.